INFORME DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR LA PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002854-25 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y NEUROTRAUMA CENTER & CUIDAMED S.A.S

DICIEMBRE de 2025

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado por el artículo 25, numeral12 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos dejar a consideración los estudios y documentos previos que sirven de soporte para **"PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002854-25 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y NEUROTRAUMA CENTER & CUIDAMED S.A.S"** el cual es parte integral del proceso de selección y una herramienta de diagnóstico inicial, previa a la realización del mismo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente, las Unidades Tecnológicas de Santander tienen suscrito el Contrato No. 002854-25, cuya vigencia comprende del 20 de noviembre de 2025 al 12 de diciembre de 2025, y cuyo objeto corresponde: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LAS UNIDADES TECNOLOGIAS DE SANTANDER

Con el propósito de garantizar la continuidad operativa institucional y asegurar la adecuada prestación de los servicios misionales y administrativos durante el cierre de la vigencia 2025, se hace necesario mantener vigente el contrato correspondiente a LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LAS UNIDADES TECNOLOGIAS DE SANTANDER Durante la ejecución del contrato, aún se encuentran en desarrollo exámenes mé 4 ocupacionales de egreso a docentes, los cuales deben realizarse de manera previa a finalización del vinculo laboral, conforme a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. En tal sentido, resulta indispensable mantener la vigencia del vinculo contractual, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio, permitir la culminación de los exámenes pendientes y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Por lo anterior, se considera necesario prorrogar la vigencia del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025, con el fin de atender oportunamente el pago de las facturas pendientes y asegurar el adecuado cierre contractual, evitando afectaciones en los procesos institucionales.

1.1 DEFINICIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para el caso se realizará una prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 002854-25, conociendo el objeto se definirá las cláusulas de la naturaleza, las esenciales y las accesorias que el derecho civil y comercial recomienden, en relación con las reales condiciones del objeto.

1.2 PLAZOS DEL CONTRATO

Para el presente adicional, adiciónese hasta el 30 de diciembre de 2025.

1.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Aplica lo inicialmente pactado

1.4 FORMA DE PAGO

Para el pago del presente adicional aplican las obligaciones contenidas en el contrato principal.

1.5 ANTICIPO– PAGO ANTICIPADO

NO APLICA.

1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Aplican las obligaciones contenidas en el contrato principal.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La prórroga No. 1 contrato de prestación de servicios No. 002854-25, se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en la cual se establece que "…Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1°. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado"

Además de lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en la cual se establece que "…los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…"

3. ANÁLISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO DEL SECTOR

Aplican las obligaciones contenidas en el contrato principal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente adicional se establece teniendo en cuenta las necesidades que requieren ser cubiertas en los estudios previos.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

NO APLICA

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Aplica lo inicialmente pactado

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

NO APLICA.

7. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

NO APLICA.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se mantiene lo establecido en el contrato inicial

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista deberá actualizar las pólizas teniendo en cuenta el tiempo prorrogado.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

APLICA LO INICIALMENTE PACTADO.

ELIZABETH LOBO GUALDRON
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UTS

Proyectó aspectos jurídicos: Vivian Camila Rodríguez – (Modalidad de selección – Garantías) contratista OJ - UTS
Reviso aspectos jurídicos: Álvaro Benavides Mateus – (Modalidad de selección – Garantías) contratista OJ - UTS
Proyectó necesidad- aspectos técnicos-plazo-obligaciones: Martha Cristina Medina – Profesional Universitario UTS
Establece y aprueba aspectos jurídicos: Olga Lucia Pineda Villamizar – (Modalidad de selección – Garantías) Jefe Oficina Jurídica-UTS